

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión, radicada el 13 de marzo de 2023, dicha documental del correo electrónico que la profesional registra en SIRNA.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 2023 00105

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: CINDY ELIANA PALENCIA BAYONA.

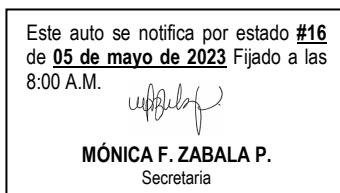
Fecha Auto: 04 de mayo de 2023.-

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º *ibidem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1.- ALLEGUE el Certificado de Libertad y Tradición del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, con una expedición que no supere los 30 días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfcc5f5240cedd177e656a59be840715b2a8be688675f7be40e496736c8062**

Documento generado en 04/05/2023 05:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>